

CAPÍTULO XII

LA INVASION.—CONDICION PERSONAL DE LOS BÁRBAROS.

Ya hemos visto (1), de qué manera vivían los germanos en las selvas nativas. El mismo nombre de germano indica probablemente hombre de guerra: hasta tal punto se consideraba la circunstancia de llevar armas como distintivo de la nacion y gloria del hombre libre. Cada germano era convocado en los peligros de la patria al *eriban* (2). De éste se diferenciaba la *banda guerrera*, compuesta de libres no propietarios, que excluidos de la asamblea general se veían reducidos á ponerse al servicio de algun rico propietario para cultivar las tierras ó llevar la guerra fuera de la patria. Reputándose innoble el primer oficio, los jóvenes preferían el otro, confiándose á un jefe de talento ó fuerza mayor, ó bien de ilustre estirpe, al cual se obligaban á obedecer en todo caso, no como siervos, sino como compañeros y aspirando á porfía á agradarle. Si este jefe meditaba una empresa, la

(1) Libro VII, cap. I.

(2) *Heerbann*, de *heer*, ejército, y *bann*, orden, ordenanza. Alguna vez el *heerbann* se llamó tambien *land-wehr*, de *land*, país, y *wehren* defender. Se comprende aquella organizacion militar comparándola con la moderna. Entre los prusianos el ciudadano milita desde los veinte hasta los veinticuatro años, sin que pueda ser sustituido, y ejercitándose en el manejo de las armas á las órdenes de oficiales inferiores que hay siempre en el ejército y que nunca llegan á grados elevados. Pasados estos tres años, entra el ciudadano en la *land-wehr* hasta los treinta y dos, estando en su casa, pero obligado cada dos años á servir tres semanas á lo menos fuera del país, y en caso de guerra á marchar. Desde los treinta y dos hasta los cuarenta, está en la segunda reserva, exento de los ejercicios, y no llamado á las armas sino después de los primeros. Todos, desde los diez y siete hasta los cincuenta, forman la *land-sturm*, convocada solo cuando está la patria en peligro, y sin salir de las fronteras.

proponía á sus compañeros, los cuales, audaces como eran, y amigos de las aventuras, lo seguían, siendo elogiados como valientes si le prestaban bueno y leal servicio, y sino, deshonrados como cobardes (3). Al principio se formaban estas asociaciones para una sola empresa; después se consagraron algunos por toda su vida á un jefe, no ligados por obligacion ó juramento, sino por el oprobio que recaía sobre el que faltaba. Adictos á su capitán, le rodeaban en la pelea, considerando como propios su gloria y sus triunfos; y en cambio, él los mantenía y enriquecía, de donde se seguía la necesidad de continuas y nuevas guerras. Aumentaba la reputacion de un jefe el número de partidarios que llevaba consigo; en el interior, él y sus dependientes se sostenían y vengaban entre sí; recibía embajadas del exterior, prestaba auxilios, hacía la guerra, é iba á robar ganados, mujeres y territorios. Cuando la invasion de los romanos, prestaron á estos el brazo de sus dependientes para combatir donde se les ordenaba, aun contra sus compatriotas, con tal que se les pagara. Si una de estas compañías, compuesta á veces de muchos millares, quedaba vencida ó se veía obligada á desalojar el país, caía sobre las tierras inmediatas, como hemos visto en la época de César, frecuentemente en tiempo de los emperadores, y mucho más cuando la decadencia del imperio.

(3) *Gesellschaft* debe ser el nombre alemán de la banda guerrera, á que Tácito llama *comitatus*, designando con él de *comites* á los secuaces del jefe. De aquí procede la palabra *conde*, que en alemán se dice *graf*, contraccion de *gerafa* ó *gefährte*, compañero. Llamábanse tambien *gasindos*, de *senden*, mandar, y *degene*, de *dienen*, servir. César encontró tambien condes entre los galos y los llamaba *ambactos*, y *ambgt* en flamenco quiere decir siervo.

La banda guerrera contribuyó á alterar y trastornar la primitiva constitucion y la libertad del pueblo. Los hombres libres habían fijado su residencia en habitaciones esparcidas por los campos, teniendo alrededor las cabañas de los siervos, y allí, escepto en los casos de reuniones públicas, se mantenían aislados, no unidos entre sí sino por el derecho eterno que hace respetar la vida y la propiedad de los vecinos. En tal condicion se conservaba la igualdad; pero como las riquezas ofrecían á un jefe la manera de proporcionarse dependientes, y estos el medio de llevar á cabo por sí solo las empresas que otros no podían realizar más que confederándose, llegaban á preponderar algunas familias de mayor séquito, y el cual, hereditariamente transmitido, pronto las convertía de familias ricas en familias reales. Gobernando con la disciplina militar, podían mucho más que las tumultuosas asambleas populares; y así el sentimiento de la obediencia á un jefe, iba reemplazando á la autoridad que la interpretacion de los augurios había dado á los sacerdotes. De esta manera la antigua libertad independiente vino á resolverse en una constitucion fundada en una gradacion de servicios. Esta adhesion á los jefes, y la facilidad con que los guerreros se sometían á la disciplina, fueron la razon principal de las emigraciones y de su buen éxito.

Otras veces, las bandas se formaban de emigrados, porque así como entre los sabinos había el *ver sacrum*, tambien los septentrionales desterraban la parte supérflua de su poblacion con el nombre de *oullaws* ó *wargr*, lobos. Hay escritores que dicen que los escandinavos desterraban cada cinco años á los hijos adultos, escepto los destinados á perpetuar las familias. El wargr arrojaba polvo á sus padrés, se echaba un haz de yerba á la espalda, y apoyado en su palo, saltaba el recinto de su campo y se alejaba en busca de aventuras.

Número de bárbaros.—El que reflexione acerca de esto, notará cuán errada es la opinion de que innumerables enjambres de bárbaros se arrojasen como un torrente desde la Escandinavia y desde la Germania sobre el imperio. Apenas basta la Escandinavia á dar cabida á cinco millones de habitantes, hoy día que ha luchado enérgicamente contra la naturaleza ingrata de un terreno estéril y pedregoso. Profundas investigaciones, que puede rechazar la obstinacion y poner en ridículo la ligereza, pero que difícilmente podrán impugnarse con razones, demuestran que á lo sumo sostendría á la décima parte de la poblacion actual la antigua Germania. ¿Y cómo podía acontecer de otro modo en una comarca cubierta de interminables selvas, de inmensos lagos, y de rios cuyo violento curso no eran contenidos por ningun dique? Jamás habían sabido doblegarse á una vida agrícola sus moradores: no podían multiplicarse los pescadores, ni los cazadores mucho, exigiendo su subsistencia mal segura un territorio demasiado estenso. Alguno

se complacian en ver vastos desiertos entorno de sus ciudades, otros dejaban un año baldios los campos que habían cultivado en el precedente. De consiguiente, no fué el esceso de poblacion la causa que arrojó á algunas hordas de la Escandinavia, sino la aspereza del clima y la incertidumbre ó la falta de cosechas (4).

En Germania las prósperas empresas de alguna banda guerrera, daban confianza para acometer otras nuevas; hombres ávidos de aventuras y de botín, se reunían al afortunado, el cual descendía así formidable sobre las tierras enemigas. Otras veces los invasores eran tribus enteras, que no encontraban alimento bastante en la patria, que se veían rechazadas por una fuerza superior, ó que preferían los peligros instantáneos de la guerra al trabajo de desmontar terrenos, limpiar montes y secar pantanos. La fatiga de las marchas, las batallas, y aun más el clima diferente y el distinto género de vida, diezaban sus filas antes de que llegasen al país á donde se dirigían.

Por consiguiente, cuando se nos habla de torrentes de pueblos, conviene atribuir gran parte al terror de los contemporáneos que exageraban fá-

(4) Véanse SAVIGNY.—*Gesch. Römischen Rechts im Mittelalter*. Heidelberg, 1814-1816.

GRIMM.—*Deutsches Rechts Alterthümer*. Seguido á menudo por Michelet en sus *Orígenes del derecho francés*. Paris, 1833.

EICHHORN, *Deutsches Rechts und Staats Geschichte*. PHILIPPS, *Deutsches Rechts Geschichte*.—*Angelsächsische Rechts Gesch.* Gotinga.

MONTAG.—*Gesch. der Deutschen staatsburgelschen Freyheit*. Bamberg, 1812.

RAYNOUARD, *Historia del derecho municipal en Francia*. GUIZOT, *Historia de la civilizacion en Francia*.

CANCIANI.—*Barbarorum leges antiquae*. Venecia, 1781.

BALUZIO.—*Capitularia regum Francorum*. Paris, 1680.

WALTER.—*Corpus juris germani antiqui*. Berlin, 1824.

LEGRAND D' AUSA, *Memoria sobre la antigua legislacion de Francia (Memorias del Inst., tomo III.)* y en el t. VII de esta obra una *Memoria* de NAUDET acerca del estado de las personas en Francia en tiempo de los reyes de la primera raza.

PONCELET, *Compendio de la historia del derecho francés*, 1838.

LABOULAYE, *Historia del derecho de propiedad territorial en Occidente*, 1839.

MAURER.—*Gesch. des Gerichtsverfahrens*. Heidelberg, 1824.

BERNARD, *Orígenes y progresos de la legislacion francesa*.

MONTLOSIER, *De la monarquía francesa*.

MOSEK, *Osnabruk Geschichte*.

NIKLAS.—*Rheinische Geschichten und Sagen*. Francfort, 1817.

G. D. MEYER.—*Espíritu, origen y progreso de las instituciones judiciales en los principales Estados de Europa*. El Haya, 1818, traduccion italiana. Prato, 1838.

MAURER, *Gesch. des altergermanischen und namentlich altsächsischen öffentlichmündlichen Gerichtsverfahrens*.

KOLDERUP-ROSENWING, *Danische Rechts Geschichte*, traducido al alemán por Homeyer.

cilmente peligros desconocidos, y buscaban en la enormidad de las causas que lo escitaban, escusa ó compasion. Escribieron los cronistas sus relatos bajo la impresion de este espanto, ó los recibieron de gente espantada é infeliz; después nos han transmitido agrupadas y casi encadenadas una á otra correrias y expediciones, entre las cuales transcurrieron años y hasta siglos. Sin embargo, de ellos mismos se desprende algunas veces la verdad, pues nos refieren que las fuerzas de los borgoñones no pasaban de sesenta mil hombres, como tampoco las de los alemanes; que los vándalos eran en número de cuarenta mil guerreros; los francos salios de seis mil apenas, y ya hemos hablado del de los longobardos (5). Por tanto, aunque se exajere cuanto se quiera el número de las demás naciones, y especialmente de los godos, siempre será evidente que el número de bárbaros era enormemente inferior al de los habitantes de los países de que se posesionaron. Nada lo prueba mejor que la circunstancia de ver al latín prevalecer sobre el idioma longobardo en Italia, sobre la lengua franca en las Galias, y sobre otros dialectos teutónicos en otros puntos, hasta el extremo de ser adoptado por los mismos vencedores, mientras que los vencidos tomaron muy pocas palabras de estos, nada más acaso que las relativas á las cosas de la guerra. Así en el idioma de la península ibérica apenas se encuentra alguna voz de origen gótico.

Es de suma importancia que este hecho quede sentado para aquellos que quieren comprender los cambios producidos por la mezcla de los invasores con los antiguos habitantes. No debe argüirse con el estado de sujecion á que los conquistadores pudieron reducir vastas comarcas, puesto que recientemente hemos visto al dey de Argel dominar á la cabeza de mil doscientos genizaros sobre cinco millones de hombres que tenían horror á su yugo, manteniendo en torno de sí, dentro de su capital, aquella banda guerrera, poderosa por su union y armada entre propietarios dispersos y corbades; y todavía vemos un puñado de ingleses á inmensa distancia de su patria, mandar á su antojo á millones de indios.

Invasión — Empezaron las invasiones por correrias parciales de algunas bandas que, llegando de improviso, saqueaban y emprendían la retirada. Luego que pasaba este huracán, la comarca perturbada por su empuje recuperaba una tranquilidad aparente; pero habían padecido los individuos, y no se reconcentran solo en el hombre sus padecimientos; obran sobre la sociedad entera y sobre un porvenir lejano. Afligido del perjuicio ocasionado, temeroso de que se renueve á cada instante, restringe el hombre sus relaciones, limita su propia vida, sus especulaciones, la industria; no se cuida del mañana, ni de la cara esperanza de los hijos, y cae en un aislamiento perezoso.

(5) Véase cap. VIII.

Tal fué la condicion á que se hallaron reducidos los provinciales, cuando aun subsistia el imperio romano. Habianse interrumpido las comunicaciones regulares de país á país; no existia seguridad en lo presente, ni confianza en lo venidero. Aflojados se hallaban aquellos vínculos con cuyo auxilio habia reunido Roma laboriosamente á tan diferentes naciones: postas, caminos, trabajos públicos, sistema de encadenada administracion, y solo sobrevivía aquello que podia existir separadamente, como el sistema de los municipios. Se conservaban las denominaciones y las dignidades romanas, aunque restringidas á la ciudad, elemento primitivo del mundo romano, recuperando algun vigor á medida que lo perdía la opresion central y suprema.

Pero la civilizacion romana habia desplegado terrible energia donde quiera que habia aparecido, haciendo la guerra á las leyes, costumbres, religion, y lenguas nacionales: así habian bastado algunos siglos de dominacion para extinguir ó debilitar todo vestigio de las instituciones primitivas de los pueblos sometidos y asimilados á sus vencedores. Al revés, los germanos eran dominados por el ascendiente natural que una civilizacion organizada tiene sobre una desordenada barbarie: individualmente menospreciaban á los romanos; pero debían sentirse poseidos, ya que no de respeto, á lo menos de asombro á la vista de aquellos soberbios edificios, de aquellos acueductos, de aquellos anfiteatros, de la gerarquía regular de los poderes. Al fijar su residencia en el territorio romano, al hacerse propietarios, adquirían relaciones más variadas y duraderas que antes, sentían la necesidad de reglas nuevas y más estensas, y como se las ofrecía la legislacion romana, al paso que derrocaban el orden político consolidaban el social; y al mismo tiempo que destruían á los romanos se conferaban inferiores á ellos y aspiraban á imitarlos.

Si cuando se arrojaron los bárbaros sobre el imperio hubieran chocado contra la obstinacion patriótica opuesta por los romanos á los esfuerzos de Anibal y de Pirro, hubiera sido consecuencia inevitable una guerra de exterminio, en que uno de los dos partidos hubiera sucumbido necesariamente. ¿Cuál de los dos? No es difícil decirlo si se considera que la grande emigracion del Norte continuó por espacio de muchos siglos sin agotarse nunca. Hubiera, pues, experimentado Europa la suerte que los árabes hicieron sufrir más tarde al Asia y al Africa, donde aniquilaron hasta el último germen de civilizacion anterior.

Los vencidos — Por el contrario en el Occidente (exceptuando siempre á los hunos, que aparecieron, destruyeron y se disiparon), casi todos los bárbaros llegaron ya cristianos; de este modo por la comunidad de religion se hallaron recibidos con una fraternidad que confería derechos é imponía deberes. En medio de la sociedad europea habia surgido el clero, nueva orden superior escogida entre todas las demás, sin distincion de libre ó es-

clavo, de romano ó extranjero. Aquellos mismos hombres, á quienes el bárbaro habia visto arrostrar oscuros peligros para anunciarle la verdad en el fondo de sus selvas nativas, se le presentaban á la sazón delante de las ciudades sitiadas para protegerlas con la cruz, ó al lado del prisionero, del herido, del oprimido, á fin de aliviar sus penas; les oía hablar en nombre de un poder inaccesible al odio y superior á la fuerza. De consiguiente, los sacerdotes contribuían con sus derechos, con sus beneficios, y hasta con sus usurpaciones á disminuir los dolores sobre la tierra, á mejorar la vida social y doméstica: prestaban también servicios á los bárbaros, interviniendo entre ambas partes como útiles mediadores: y reuniendo de esta suerte los dos poderes que fundan y sustentan los Estados, la fuerza y la inteligencia, salvaron á Europa de la barbarie absoluta.

Por desgraciada que fuese la condicion á que se encontraron reducidos los vencidos en Europa, no es, sin embargo, comparable á aquella á que sujetaron, por ejemplo, los turcos á las provincias de Asia, ó los españoles á la América.

En los países invadidos, encontrábanse divididos los provinciales, sin hablar del clero, en alta nobleza, artesanos, pequeños propietarios, colonos y esclavos. Acogió el infimo pueblo á los bárbaros con general agrado, como un alivio de las miserias que le hacían sucumbir en la red de la opresion fiscal. En cuanto á los esclavos, gran parte de ellos fué robada en las primeras correrias; á los restantes condenados á la miseria les importaba muy poco que fuese uno ú otro el señor á quien debían servir, pudiendo decirse lo mismo respecto de los colonos, que nada tenían que perder y á veces ganaban. Ya habian exterminado los emperadores la nobleza patricia romana; y á la sazón la aniquilaron los bárbaros, porque no encontrándola á propósito para las artes que necesitaban, no usaron con ella de aquellas consideraciones que por necesidad tenían con los labradores y con los artesanos; de manera que desapareció toda huella de la antigua conquista. Una nueva nobleza se habia formado en las provincias, algunos de cuyos individuos se adhirieron con las intrigas á la fortuna de los vencedores, procurando aprovecharse de alguna porcion de la presa; los más, humillados, perdidas sus dignidades y despojados en parte ó por completo de sus bienes, sentían repugnancia hacia los conquistadores, y la manifestaban alguna vez apoderándose de la administracion, especialmente en la curia, y alguna otra lanzándose contra los opresores, como hemos visto que intentaron los italianos subyugados por los godos. Se retiraban los más desesperados á sus estensos dominios, en medio de sus colonos y clientes, hasta el momento en que los invasores los arrojaron de allí ó con crueldad sistemática llevaron á cabo su ruina. Los germanos, sin embargo, si quitaban á los vencidos la libertad política, no los privaban de la natural haciéndolos esclavos, y probablemente ni siquiera

de la civil por completo; generosidad rara entre los antiguos, y producida por ejercitarse en esta época los dos pueblos en diverso género de industria, en las armas los vencedores, en los campos, en las artes y en los estudios los vencidos.

Emplearon los bárbaros por lo comun los talentos de los romanos, como hizo Teodorico con Casiodoro, Boecio y Simaco, los hombres más distinguidos de su tiempo. Clodoveo comisionó, en calidad de embajadores, á dos romanos, Aureliano (481) y Paterno (507); Avidio daba consejos á Gundebaldo; gozando de mucho crédito cerca de Teodeberto, Asteriolo y Secundino, hombres de gran saber, versados en las letras y en la retórica (6). Acreditó Gontran como embajador á Félix, y á Flavio como refrendario (7). Claudio fué canceller de Childeberto II; teniendo por lo comun en aquella época nombres romanos los ministros de los príncipes. Demasiado complicado para los bárbaros el sistema fiscal, se modificó por aquellos ministros, quienes redactan también las leyes que por este motivo están escritas en el idioma de los vencidos. Obraban así por necesidad y no por consideracion, como hicieron después los turcos con los griegos y con los tanariotas. Por lo demás, la vida de los romanos era menos apreciada que la de los bárbaros; y encontrándose excluidos del servicio militar, no tenían participacion en la administracion de la ciudad ó en la de la justicia; creíase hacerles una señalada merced, admitiéndoles entre los vencedores (8), y concediéndoles el título de convalidado del rey (9).

Sus bienes. — En cuanto á los bienes, se repartieron en distinta proporcion entre los vencedores y vencidos. En la Bretaña se apoderaron de todo los anglo-sajones, como hicieron los vándalos en Africa. Tomaron los visogodos de los propietarios las dos terceras partes de las tierras, de los esclavos, de los animales domésticos y de los instrumentos del trabajo (10). Los borgoñones la mitad

(6) GREGORIO DE TOURS, III, 33.

(7) GREGORIO DE TOURS, VIII, 13; V, 46.

(8) *Vos ergo, Euspici et Maxime, desinite inter Francos esse peregrini, et sint vobis in locum patriæ in perpetuum possessiones quas vobis damus.* Carta de Clodoveo en 508. ap. MABILLON, *De re diplom.*, VI, núm. 2.

(9) Distinguió la ley Sálica entre los romanos el *conviva regis, possessor tribularius*, ó sea poseedores de terrenos y el *capitatio*.

(10) *Nec de duabus partibus Gothi, aliquid sibi Romanus prasumat aut vindicet, aut de tertia Romani, Gothus sibi aliquid audeat usurpare.* Ley de los visogodos, 10, 1, 8.

Apoderábanse los romanos muchas veces de una tercera parte ó dos de las tierras de los vencidos. TITO-LIVIO, libro II. *Cum Hernicis Fœdus ictum, agri partes duæ ademptæ.* Lib. X. *Truinates tertia parte agri damnati.* Esta tercera parte se tomaba de todo propietario ó se apoderaban los romanos de un tercio del territorio vencido? Parece más probable el segundo caso, en lo cual diferían del uso germánico.

de los corrales y jardines, las dos terceras partes de las tierras labradas y un tercio de los esclavos, dejando que se disfrutasen en común los bosques (11). Los demás borgoñones, llegados enseñada, tuvieron la mitad de las tierras sin los esclavos, asignándose por último un tercio á aquellos que habían sido rescatados de la servidumbre (12). Nada indica cómo usaron de ella los suevos y francos; pero parece que estos últimos no dividieron las tierras sino que sostuvieron los impuestos según el sistema romano (13).

Vemos que la capitación era tan pesada, que muchos se abstendían de casarse; otros vendían á sus hijos, sobre los que los judíos traficaban con los bárbaros, lo cual remedió la reina Batilde (655) aboliendo este impuesto.

Tal vez los dominios que habían pertenecido á los emperadores volvían á la posesión de los reyes, como bienes alodiales; y á sus capitanes las estensas propiedades de los senadores, de la que se atribuía también una parte á los demás guerreros en proporción de su grado y de su mérito; pero esta es una materia estremadamente oscura. Pidieron los auxiliares de los emperadores una tercera parte de tierras en Italia; mas habiéndoseles negado, depusieron al último emperador de Occidente, y Odoacro les concedió lo que les había sido negado por Augustulo. Otro tanto hicieron los ostrogodos que sobrevivieron. ¿Pero fué tomada esta tercera parte del dominio público ó de las propiedades privadas? Si fué sobre estas últimas, ¿qué quiere decir Teodorico cuando declara que un opulento godo equivale á un romano pobre? ¿Ocuparon los invasores que vinieron después las mismas tierras que los que les habían precedido? Debe entonces suponerse que los godos eran precisamente iguales en número á los hérulos y á los turcilingios de Odoacro, y admitir una propiedad exactamente regulada, con catastro y medida, cosa inconciliable con la condición de los bárbaros. Además, si tomaban por su parte tan pronto como llegaban ¿por qué desposeían de nuevo á medida que hacían nuevas conquistas? Si no había sido justa la medida, ¿qué medios hubiera tenido para su defensa el primitivo propietario, y ante quién los hubiera hecho valer? ¿Cómo podría garantizar sus límites?

¿Qué aconteció después á aquellas propiedades cuando los nuevos señores fueron vencidos por los griegos? ¿sobre todo á las de los godos que sucumbieron en una mortífera guerra? ¿Cómo se puede

(11) *Populus noster mancipiorum tertiam, et duas terrarum partes accepit.* Ley Gombeta, tit. 54.

(12) Tit. 54, 57, *addit.* II. ¿Cómo había terrenos disponibles para adjudicarlos sucesivamente á los emancipados?

(13) *Lex Salica emendata*, tit. XLIII, § 6, 8.

Sin duda alguna entre los francos existían propietarios romanos. *Si quis romanus homo possessor, id est qui res in pago, ubi remanet, proprias possidet, occisus fuerit*, XLIV, 15. *Si quis romanum tributarium occideret...* Id. 7.

imaginar que en semejante trastorno hubieran sido restituidas á sus antiguos poseedores? ¿hubieran vuelto al fisco? La pragmática de Justiniano no dice una palabra sobre tan importante asunto.

Ocupa también una tercera parte el longobardo, pero con peor razón; porque si los godos contribuían á los gastos de cultivo en los campos invadidos, los longobardos, sacaban la tercera parte del producto bruto, medio seguro de reducir el mayor número de propietarios á siervos, si ya no lo eran por sistema.

Tomar la mitad ó la tercera parte de las tierras á una nación diezmada por la guerra, y libertarla con esto del tributo, que en tiempo de los romanos era tan pesado, que hacía que muchas veces se abandonasen al fisco los mismos bienes, no parecería un abuso de la victoria; aun menos si fuese verdad que el germano indócil á la fatiga de los campos, no exigía más que la tercera parte de los frutos; lo cual cambiaría aquella opresión en un sistema más dulce que el que se practica actualmente en nuestros campos. Esto afirmaron los encomiadores de los bárbaros; pero si de improviso se quitase hoy á todos los propietarios la mitad ó una tercera parte de sus propiedades, ¿qué se diría? Quizá empeoraría poco la condición del campesino; ¿pero y la del propietario? Una división hecha además por conquistadores entre gente que no tiene armas ni representación para sostener sus derechos, no puede inspirar otra idea que la de una gran violencia, ejercida parcialmente por cada jefe en la ciudad ó pueblo en que plantaba su lanza. Cuando los francos que servían ó acompañaban al rey destruían extraordinariamente el país ¿qué debía suceder al situarse en él un ejército? ¿quién puede creer que tantas guerras sostenidas al principio, y el exterminio de tantos ricos después, no tuvieran otro objeto más que el de obtener una tercera parte de los frutos, cuando hubieran acabado con los propietarios? Como quiera que ocurriese en los primeros momentos, en lo sucesivo no solamente tuvieron que ceder los pueblos juzgados al conquistador una porción del terreno de cada distrito, por cuyo medio se formaron las familias señoriales y libres, sino que perdieron en breve hasta la propiedad de cuanto les había quedado, no conservando más que una posesión precaria, atendiendo que entre los bárbaros la condición de tributario era siempre un obstáculo á la de libre, y el pagar tributo convertía al contribuyente en siervo ó poco menos (14).

Quedaron, pues, pocas personas libres ocupadas en los campos, convirtiéndose los propietarios en colonos y los colonos en siervos del terruño. Sobrevivió su mayor número en las ciudades, donde estando los individuos libres, en escuelas de artesanos, no cayeron aisladamente bajo la domina-

(14) EICHHORN, *Origen de la constitución de las ciudades de Alemania*.

ción de particulares, sino que se distribuyeron en grandes porciones entre duques y reyes. ¿Qué le importaba al propietario de un campo conservar en él á los hombres que le estaban afectos? Si morían, los bienes quedaban (15), y podía encontrar otros cultivadores; al paso que la destrucción de los artesanos deterioraba y aun destruía el fruto que de ellos sacaba el vencedor á quien habían tocado en suerte. Debía, pues, pensar en los medios de conservarlos; pero nosotros solamente sabemos que bajo el poder de los longobardos, fueron sometidos los habitantes de las ciudades á dos impuestos, á saber, uno directo (*salutes*) y otro sobre la industria (16).

Bienes de los vencedores. Alodio.—Llamábanse huéspedes (17) aquellos que despojaban al antiguo señor, y *suertes bárbaras* á los lotes que les habían tocado. Estos lotes recibieron después el nombre de alodio (18) ó arimania, y fueron exentos de toda clase de impuesto ó servidumbre. Constituye, pues, el alodio la verdadera personalidad del ciudadano, es decir, del conquistador, que goza, mientras es propietario, de la plenitud de los derechos. En donde no hay imposiciones regulares y gastos públicos, la primera obligación y el primer privilegio del hombre es militar á sus espaldas (*eriban*). No tiene parte en los honores de ciudadanía el que no puede figurar entre sus defensores, es decir, el que no posee lo suficiente para bastar á su mantenimiento sobre las armas: propietario, guerrero, ciudadano, llegan á ser sinónimos.

En su consecuencia, las leyes bárbaras se afanan por conservar la sucesión en poder de los varones con detrimento de las hembras. Prohíbe la legislación borgoñona enagenar el alodio, aunque es cierto que permite su conmutación; la de los francos no permite que una *tierra sálica* caiga en poder de las mujeres. No podemos decir que esta condición de inmovilidad haya nacido de la conquista, puesto que la encontramos de nuevo entre germanos que nunca salieron de su país (19).

(15) Serían estos los *fundora exfundata*, de que habla el pacto de Arequi, duque de Benevento.

(16) Tales son las inducciones de Leo, pero no son convincentes.

(17) *Gast* tenía para los pueblos teutónicos el mismo valor que *hospes* entre los latinos, equivalía á extranjero.

(18) Algunos han deducido alodio de *allohd*, entera posesión; pero no había entonces propiedades beneficiarias á las cuales se pudo contraponer esta voz; otros de *a* privativo y de *leodes* ó *lodis*, vasallo; pero también era entonces una condición desconocida. Vale más admitir la derivación de *an-lot*, en participación, en lote, ó también la de *al-od* que en holandés significa muy antiguo, y aun se usa en aquella lengua para expresar las propiedades hereditarias (*terra patris avitica*) á diferencia de las adquisiciones nuevas.

(19) La ley turingia dice: *Hereditatem defuncti filius non filia suscipiat. Si filium non habuit qui defunctus est ad filiam pecunia et mancipia, terra vero ad proximum pa-*

No se inclina á perpetuar el orgullo de su nombre asegurando al primogénito la mayor parte del patrimonio, puesto que las propiedades eran, por el contrario, divididas hasta el infinito entre los varones, por cabeza y no por representación. Siendo la *faida* ó guerra privada el único medio de garantía, el heredero estaba obligado, según la ley longobarda, á sostener la del difunto hasta el séptimo grado, y no siendo á propósito las mujeres para las batallas ni para las venganzas, permanecían, en consecuencia, excluidas de la herencia. Cuando el feudalismo, afirmándose los bienes menos dispersos, empiezan á acumularse en las manos de un pequeño número de leudos y cesa la profesión de las armas de ser la primera prerogativa civil, el rigor para con las mujeres se disminuye sin que por esto se descuidase el principio de la defensa pública. Unida como estaba esta posesión con la seguridad pública, el investido con ella no podía alejarse del reino; en el caso contrario la tierra recaía en sus herederos (20). Estando fundadas las sociedades en la reciproca garantía (*borg*) ya para la defensa en tiempo de guerra, ya para las multas en tiempo de paz, separarse de ellas, era sustraerse á una u otra obligación y aparecer desertor. Prohíbe la ley Sállica (21) al ciudadano establecerse fuera del lugar de su nacimiento, á menos que tenga el consentimiento de todos los miembros de la ciudad que va á abandonar. Si el que ha recibido licencia se detiene tres noches en la ciudad á la cual ya no pertenece, el conde advertido de ello, debe espulsarle y condenarle á treinta sueldos de multa; además, las construcciones que eran obras de suyas se convierten en propiedades comunes. Exigíanse doce meses de residencia no interrumpida en una ciudad para ser ciudadano de ella.

No se refieren, pues, estas disposiciones legislativas ni á las tierras concedidas por servicios hechos al Estado, ni á las adquiridas por la guerra, compra ó sucesión, y si solamente á lo que podría corresponder al *ager* (22) de los latinos, funda-

terna generationis consanguineum pertineat, tit. VI, art. I. Esta ley es tanto más notable, porque indica el origen del derecho, adjudicando al heredero las armas y la venganza del difunto, *Ad quemcunque hereditas terra pervenerit, ad illum vestis bellica, id est lorica et ultio proximi, et solutio leudis debet pertinere*. Art. 5. (CANCIANI, *Leg. Barb.*, título III, pág. 31.)

(20) La ley longobarda de Liutprando, lib. III, art. 4, señala la pena de muerte á aquel que intente salir del reino.

(21) Tit. XLVII.

(22) O á las *res mancipi*, propiedades de solo ciudadanos, dominio quiritario. Si se encuentran entre los germanos y entre los romanos instituciones análogas á ésta, no por eso debemos decir con Zacarias (*Programma de originibus juris romani ex jure germanico*. Heidelberg, 1817) que estos las han tomado de los primeros, ni tampoco lo contrario; pero se puede atribuirles al origen común, ó á la analogía de circunstancias de aquellas nuevas asociaciones guerreras establecidas á orillas del Oder y el Tiber.